


**RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE NUEVE LOCALES COMERCIALES, TITULARIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), EXPEDIENTE CO-03/2016**

**D. JAVIER RAMÍREZ CARO**, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (EMSV) y en relación con el concurso convocado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento de nueve locales comerciales, titularidad de la EMSV, sitos en la avenida Isabel de Farnesio números 2 bis y 34 bis, de Boadilla del Monte (Madrid),

**EXPONE:**

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2016, ha adoptado, entre otros:

- 
- i. Acuerdo de Clasificación de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la ejecución de las obras de acondicionamiento de nueve locales comerciales, titularidad de la EMSV, sitos en la avenida Isabel de Farnesio números 2 bis y 34 bis, de Boadilla del Monte (Madrid), Exp. CO-03/2016.
  - ii. Facultar al Sr. Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la adjudicación del contrato del expediente de referencia, resuelva las incidencias/reclamaciones que se puedan producir, así como para la formalización de dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente contrato.

Que el acuerdo de Clasificación del Consejo de Administración, en su sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2016, se acuerda:

*“Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de nueve locales comerciales, titularidad de la EMSV, sitos en la avenida Isabel de Farnesio números 2 bis y 34 bis, de Boadilla del Monte (Madrid), Exp. CO-03/2016.*

**Segundo.-** Tras el análisis de la documentación administrativa, y en su caso, la aportada en el trámite de subsanación, resultan admitidos los siguientes licitadores:

2.- EMPRESA LICITANTE: **EUROCONSUMIBLES, S.L.**

3.- EMPRESA LICITANTE: **PÓRTICO INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

4.- EMPRESA LICITANTE: **E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.**

5.- EMPRESA LICITANTE: **COTODISA**

6.- EMPRESA LICITANTE: **COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**

7.- EMPRESA LICITANTE: **CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.**

8.- EMPRESA LICITANTE: **SERANCO, S.A.**

9.- EMPRESA LICITANTE: **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**

10.- EMPRESA LICITANTE: **ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.**

12.- EMPRESA LICITANTE: **EMPRESA CONSTRUCTORA EUJCA, S.A.**

E inadmitido el licitador:

1.- EMPRESA LICITANTE: **KEVISCO, S.L.**, al no haber subsanado la documentación administrativa.

**Tercero.-** Excluir del proceso de adjudicación la oferta presentada por el licitador Nº 11, **U.T.E. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. / PROGRAMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.**, al haber reflejado en la documentación administrativa, en concreto, en el compromiso de U.T.E., su oferta económica.

**Cuarto.-** Inadmitir, tras la valoración de la documentación aportada por los licitadores en el Sobre Número Dos "Proposición Económica", las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, que no han desglosado la oferta económica de conformidad con lo exigido en las Bases de la convocatoria (Cláusula 17 y Anexo I del Anexo Administrativo del Pliego de Cláusulas Particulares Económico-Administrativas):

Nº 3: **"PÓRTICO INFRAESTRUCTURAS, S.L."**

Nº 4: **"E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U."**

Nº 5: **"COTODISA"**

Nº 6: **"COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A."**

**Quinto.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº2)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.- Licitador Nº 9: <b>ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.</b>	262.493,98 €	100,00 PTOS.
2º.- Licitador Nº 12: <b>EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.</b>	276.122,65 €	84,41 PTOS.
3º.- Licitador Nº 7: <b>CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.</b>	286.935,75 €	72,04 PTOS.
4º.- Licitador Nº 2: <b>EUROCONSUMIBLES, S.L.</b>	292.491,43 €	65,69 PTOS.
5º.- Licitador Nº 10: <b>ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.</b>	304.956,13 €	51,43 PTOS.
6º.- Licitador Nº 8: <b>SERANCO, S.A.</b>	307.438,02 €	48,59 PTOS.

La oferta presentada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.** resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Director Gerente para que, una vez acreditado por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.** el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el art. 146 del TRLCSP y señalados en la Cláusula 16 del Pliego, efectuar la notificación y requerimiento a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.** con CIF número B-45259868, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP, presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Pliego y su oferta, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (13.124,70 euros), conforme establece la cláusula



*15 del Pliego de Cláusulas Particulares Económico-Administrativas, delegando en el Sr. Director Gerente para que, cumplido todo lo anterior, proceda a dictar Resolución de adjudicación del contrato, resolver las incidencias/reclamaciones que se puedan producir y formalizar el mismo”.*

Una vez que el licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., *requerido para que en el plazo legalmente previsto aporte la documentación legalmente exigida y haber sido ésta debidamente entregada en tiempo y forma, y acreditado asimismo, la constitución de la garantía definitiva por importe de trece mil ciento veinticuatro euros con setenta céntimos (13.124,70 €), esta Dirección Gerencia, en uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración, en sesión al inicio referida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP,*

**RESUELVE:**

**Primero.-** *Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento de nueve locales comerciales, titularidad de la EMSV, sitios en la avenida Isabel de Farnesio números 2 bis y 34 bis, de Boadilla del Monte (Madrid), Exp. CO-03/2016 a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., conforme a la oferta presentada y Pliego de Cláusulas Particulares Económico-Administrativas que han servido de base para la licitación.*

**Segundo.-** *Notificar a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., adjudicataria del Contrato, la presente Resolución disponiendo la adjudicación, debiendo efectuarse la formalización del Contrato, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme dispone el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*

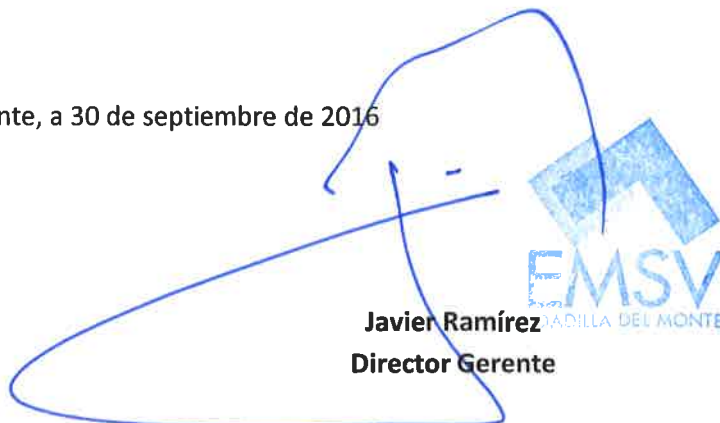
**Séptimo.-** *Notificar la presente Resolución a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

**Octavo.-** *Publicar la adjudicación de este Contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.*

Contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Boadilla del Monte, a 30 de septiembre de 2016



**Javier Ramírez**  
**Director Gerente**

